

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL**AYUNTAMIENTO DE****28****ALCOBENDAS****RÉGIMEN ECONÓMICO**

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme dispone el artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el artículo 169.2 del mismo texto; y 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se ha expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el expediente de modificación presupuestaria por transferencia de crédito número 1 de 2018, aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de 24 de abril de 2018, y que afecta al vigente presupuesto de la entidad. Su resumen por capítulos es el siguiente:

APLICACIÓN			AUMENTO	BAJA
131	91210	22615	GASTOS DE LOS GRUPOS POLITICOS	3.660,25
131	91210	63600	EQUIPOS PARA PROCESO DE INFORMACION	3.660,25

Finalizado el plazo, no se ha presentado reclamación alguna, por lo que el citado acuerdo se eleva a definitivo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169,1 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Asimismo, en virtud del artículo 171.1 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer directamente contra el referenciado expediente de modificación del presupuesto general recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Alcobendas, a 24 de mayo de 2018.—La secretaria general del Pleno, Gloria Rodríguez Marcos.

(03/19.340/18)

